



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

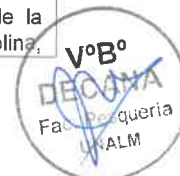
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |   |
|--------------------------------------|---|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN   | Servicio de mantenimiento preventivo de equipo DESHIDRATADOR DSHE-3, C-270 con código de inventario 6722905813221N ubicado en el Centro de Investigación Piscícola (CINPIS) |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente contratación tiene por finalidad garantizar la <b>continuidad operativa y la prolongación de la vida útil</b> del equipo deshidratador DSHE-3, C-270.           |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | El objetivo de la presente contratación es la prestación del <b>servicio de mantenimiento preventivo integral</b> para el equipo.   |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES |  |
|---|--|
| 2. UNIDAD ORGANIZACIONAL  | 11.100.01.00 – Especialidad de Pesquería |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0103 – Gestión Administrativa           |

| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |  |
|---|--|
| ACTIVIDADES   | El proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión General de Partes y piezas.</li><li>• Cambio de soportes (Patas de equipo).</li><li>• Limpieza General.</li><li>• Repintado del Equipo.</li><li>• Pruebas de operación y funcionamiento.</li></ul>   |
| 3. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)      | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Por parte del Proveedor:</b> El contratista deberá suministrar la totalidad de las herramientas, equipos de medición, equipos de protección personal y materiales fungibles necesarios para la correcta ejecución del servicio.</li><li>• <b>Equipos a instalar:</b> La Entidad proporcionará un equipo deshidratador con código de inventario 6722905813221N</li></ul> |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)                             | No corresponde.  |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)          | El contratista debe presentar un informe único, en la cual deberá detallar sobre el servicio atendido, adjuntar fotos de evidencia de la atención y los documentos respectivos para el trámite correspondiente.<br><br>La presentación del entregable, será a través de la Oficina de Secretaría del Decanato de la Facultad de Pesquería, virtual o física.   |
| MODALIDAD DE PAGO   | a) Suma alzada   |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)                          | No corresponde.  |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |  |
|---|--|
| 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO     | Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima en las instalaciones de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina, |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|  |                                  | debiendo realizar las coordinaciones previas con los responsables del área.   |
|  | HORARIO DE EJECUCIÓN             | No corresponde.   |
|  | PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El plazo de ejecución del servicio es hasta 30 (treinta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.<br><br>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

|    |   |   |
|----|---|---|
| 5. | <b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b> |   |
|    | REQUISITOS DEL PROVEEDOR                | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertener al rubro objeto de la contratación.<br>Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica. |
|    | EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR        | Experiencia del proveedor en contrataciones similares por el monto facturado.   |

|    |  |   |                |                        |
|----|--|---|----------------|------------------------|
| 6. | <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>   |   |                |                        |
|    | UNIDAD ORGANIZACIONAL  | La conformidad estará dada expresamente por la Decana de la Facultad de Pesquería, Unidad Operativa: 11.100.01.00 – Especialidad de Pesquería.<br><br>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |                        |
|    | FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria  | TOTAL DE PAGOS | Una (01) forma de pago |
|    | El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |                        |

|    |                                     |   |                        |  |
|----|-------------------------------------|---|------------------------|--|
| 7. | <b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b> |   |                        |  |
|    | PENALIDAD POR MORA                  | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  |                        |  |
|    | FORMA DE CÁLCULO                    | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:<br><br>$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
|    | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER  | No corresponde.   |                        |  |
|    | PLAZO POR VICIOS OCULTOS            | El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.   |                        |  |

|    |                                    |                 |
|----|------------------------------------|-----------------|
| 8. | <b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b> |                 |
|    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO           | No corresponde. |
|    | SOPORTE TÉCNICO                    | No corresponde. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

|                              |   |
|------------------------------|---|
| CAPACITACION O ENTRENAMIENTO | No corresponde.   |
| GARANTÍA COMERCIAL           | 01año (s), contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |


| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |   |
|---|---|
| CONFIDENCIALIDAD                          | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio  |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.          | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.<br><br>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.   |
| 9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO  | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.<br><br>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.<br><br>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.<br><br>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS                 | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.   |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO                    | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br><br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  |
| GESTIÓN DE RIESGOS                        | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo los riesgos negativos.   |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION  
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

|   |  |
|---|--|
|   | probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
| <br>Dra. Jessie M. Vargas Cardenas<br>Decana<br>Facultad de Pesquería |  |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.